



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 040-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de febrero de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 203-2021-GM-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 200-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 024-2022-AMI/S-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 627-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 08-2022-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0259-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 001-2022-AIECF/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 039-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 184-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 161-2022-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02, al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización y Rehabilitación (IOARR): **"ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2491162;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 07, señala: *"Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública"*;

AL: GIP/MPMN
BR: AL-GIP/MPMN
Cc: V
GM
GVI
GPP
SOP
OSLO
CITE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 040-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de febrero de 2022

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 203-2021-GM-A/MPMN, de fecha 20 de abril de 2021, se dispone: "**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión - Gerencia de Infraestructura Pública, en calidad de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y Reposición (IO-ARR) denominado: "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCLIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI 2491162; y con las siguientes características:

PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO 100%	S/. 1'945,299.98
GASTOS GENERALES 12.00%	S/. 233,436.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN 4.00%	S/. 77,812.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 1.10%	S/. 24,316.25
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 2.00%	S/. 38,906.00
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE 3.57%	S/. 69,526.12
COSTO INDIRECTO	S/. 443,996.37
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL	S/. 2'389,296.35

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS CALENDARIO.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados.
(...);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 200-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de noviembre de 2021, se dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización y Rehabilitación (IOARR): "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2491162; (...), modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

IOARR : ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCLIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N° 2491162

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
Elab. De Expediente Técnico : S/. 69,526.12
Presp. De Obra Inicial : S/. 2'319,770.23
Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 551,375.12
Presupuesto Total Actualizado : S/. 2'940,671.47
Plazo de Ejecución : 120 días calendario (del 08/11/2021 al 07/03/2022);

Que, mediante INFORME N° 024-2022-AMIES-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de enero de 2022, el Ing. Anderson Mario Flores Sosa – Residente de Obra, remite el expediente de Modificación Presupuestal N° 02 por Mayores metrados y partidas nuevas, para la IOARR: "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2491162, siendo remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 627-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 08-2022-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de febrero 2022, el Ing. Dany Taco Pino – Inspector de Obra, concluye: "Revisado el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 del IO-ARR denominado: "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCLIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

MEZU/GIP/MPMN
IRP/AL-GIP/MPMN
CA
A
GM
GAI
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 040-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de febrero de 2022

MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA". **SE EMITE OPINIÓN FAVORABLE**, al Expediente de Modificación Presupuestal N° 02, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, debido a que cumple con la directiva (...); siendo trasladado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 0259-2022-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 001-2022-AIECF/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de febrero de 2022, el Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Especialista en Inversión Pública, realiza el análisis situacional de la IOARR con CUI N° 2491162 "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", y la indicación de la opinión favorable por parte del inspector de obra, por lo que el Ing. Luis Alberto Colque Guerra – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, mediante INFORME N° 039-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de febrero de 2022, recomienda: "(...) continuar con lo solicitado por el Residente e Inspector de Obra, respecto a la continuidad de los procedimientos administrativos para la aprobación de las modificaciones de la inversión en Fase de Ejecución";

Que, mediante INFORME N° 184-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando: "Visto, los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, se otorga Opinión Presupuestal con cargo a Modificaciones Presupuestales, mediante Proyectos Habilitadores propuestos por la Unidad Ejecutora como responsables de la ejecución de Inversiones, según la Prelación establecida en el Literal d. Numeral 12.1.7, de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "(...); en ese sentido se precisa continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo al Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 de la IOARR: "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI 2491162"; según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados, Modificación Pptal N° 02 (Adicional): S/. 222,485.27 Soles (...);

Que, mediante INFORME LEGAL N° 161-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 16 de febrero de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando: "En consecuencia, estando expuestos en los precedentes y análisis legal realizado, este Despacho es de **OPINIÓN** procedente: **3.1 Se APRUEBE**, mediante acto Resolutivo el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas de la IOARR: "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI 2491162(...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- **DESIGNAR** al **ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02, al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización y Rehabilitación (IOARR): "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2491162; cuyo expediente cuenta con diecisiete (17) folios sueltos, un (01) Pioneer a ciento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 040-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de febrero de 2022

noventa y siete (197) folios y un (01) CD, que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

IOARR : ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N° 2491162

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
Elab. De Expediente Técnico : S/. 69,526.12
Presp. De Obra Inicial : S/. 2'319,770.23
Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 551,375.12
Modificación Presupuestal N° 02 : S/. 222,485.27
Presupuesto Total Actualizado : S/. 3'163,156.74
Plazo de Ejecución : 120 días calendario (del 08/11/2021 al 07/03/2022)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02, al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización y Rehabilitación (IOARR): "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 24911629; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA